

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACION JURADA

Ante mi despacho Notarial, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, en la Ciudad de David, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil veintidós (2022), ante mí, LICENCIADO JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro·setecientos tres·mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente, el señor TIM CHOY NG, varón, Extranjero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E - OCHO - SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (E-8-68888), y la Sra. JINYU HOU, mujer, Extranjera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número E - OCHO - NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATR (E-8-90224), ambos con residencia en la comunidad de Tole, Vía principal, Mercadito Verónica en edificio sin número, Corregimiento de Tole, Distrito de Tole, Provincia de Chiriquí, actuando como personas naturales, promotoras del proyecto denominado; “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”, categoría I, a desarrollarse en el Corregimiento Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, Finca con Código de Ubicación 4912, Folio Real 55593 (F); inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá, me solicitaron que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva los DECLARANTES, y en conocimiento del contenido del artículo TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO (385), del texto único penal que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y con ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declararán lo siguiente: **PRIMERO:** declararán bajo gravedad de juramento que la información aquí presentada es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV DE LA Ley N° 41



6

de primero de Julio de 1998.

Dado en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil veintidós (2022).

LOS COMPARCIENTES


TIM CHOY NG
Cédula E-8-68838
Fecha 19-5-22





JINYU HOU

Cédula

Fecha

E-8-90224

19-5-22

El suscrito, Licenciado JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-cuatro-setecientos tres mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), CERTIFICA: Que ante mí comparecieron personalmente TIIM CHOY NG, portador de la cédula de identidad personal número E - OCHO - SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (E-8-68838). y la Sra. JINYU HOU, portadora de la cédula de identidad personal número E - OCHO - NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (E-8-90224), quien leyó, y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 19 de Mayo de 2,022.*****




J. Carrera Spooner
Notario Público Primero


Betty Balist
P. 23499


J. Carrera Spooner
Notario Público Primero

E-8-90224

4-703-1164